

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

**Movilidad Urbana e Interurbana
y Transportes**

Sección Transportes

ANUNCIO

659

PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE APTITUDES NECESARIAS PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 99, de 18 de agosto de 2021, se publica el anuncio de la convocatoria de las pruebas de actitudes necesarias para acceder al permiso municipal de conductor de vehículos del servicio público de Auto-taxi en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, no publicándose por error las bases que rigen dicho procedimiento.

Considerando que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, regula la revocación de los actos administrativos, disponiendo que “las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En uso de las facultades concedidas a este concejal, mediante decreto de delegación número 453, de fecha 1 de marzo de 2022 en relación con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO. PUBLICAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE APTITUDES PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

SEGUNDO. ABRIR UN NUEVO PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA LA

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES A LAS PRUEBAS DE APTITUDES PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en el Tablón de Anuncios, en la web municipal, las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público a todos los efectos legales pertinentes

En San Bartolomé de Tirajana, a ocho de marzo de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES (Decreto 453, de 1 de marzo de 2022), Orlando Cabrera Sosa.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS POR LAS QUE SE HAN DE REGIR LA PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente convocatoria el acceso a la prueba de aptitud para acceder al permiso municipal para conducir vehículos de servicios públicos auto-taxis en el término municipal de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con la normativa vigente en relación a lo previsto en el artículo 64 de la Ordenanza Municipal reguladora del transporte público de viajeros de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y artículo 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo y Disposición Transitoria quinta del Reglamento del Servicio del Taxi de Canarias, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS. Aquellas personas interesadas, mayores de edad, que posean la autorización o permiso de conducir de la clase B en vigor.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un país extracomunitario con el que España tenga suscrito convenio o tratado en virtud el cual no sea exigible el citado requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio o ajeno.

b) Disponer de los correspondientes títulos administrativos habilitantes (carné de conducir B) en vigor, expedidos por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial, es decir, la Jefatura Provincial de Tráfico.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El modelo de solicitud normalizado (ANEXO II) será facilitado por el Servicio de Transportes y publicado en la página web del Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se deberá cumplimentar en lengua castellana.

2. Declaración responsable (ANEXO II) de que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, asumiendo que en caso de que se compruebe que no se reunían los requisitos para acceder a las pruebas del permiso municipal de conducir, quedará automáticamente excluido del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal, por si pudiera ser constitutivo de un delito.

3. Justificante del abono de las tasas por derecho de examen que será de 30 euros, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

4. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (o documentos oficiales que acrediten el cumplimiento del requisito establecido en la letra a) de la base tercera).

5. Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, categoría B, en vigor.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente convocatoria y todos los anuncios dimanantes de la misma incluido el anuncio relativo a la fecha de celebración de las pruebas de aptitud, se insertarán en la página web municipal <http://www.maspalomas.com>, y se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal, así como en el Tablón de Anuncios de las sedes de las Asociaciones de Taxistas ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SEXTA. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las instancias podrán presentarse en formato papel o electrónicamente en los lugares y por los medios que a continuación se indican:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

<https://eadmin.maspalomas.com>

- En el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana sito en las Oficinas Municipales de Maspalomas, Plaza Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas.

- En cualquiera de los registros a los que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el concejal delegado del área de Transporte dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto a los aspirantes excluidos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarlo, si fuera susceptible de ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo antes mencionado y, en su caso, resueltas las reclamaciones, se dictará la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, de igual forma la resolución incluirá igualmente la designación nominativa de los miembros del Tribunal y la fecha, lugar y hora fijada para la celebración de las pruebas. En el caso de no haber excluidos, la lista provisional pasará a definitiva, y así se indicará en la lista.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la Sedes de la Asociaciones del Taxi ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en la página web municipal.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El jefe de Servicio de la Sección de Transportes de este Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario o personal laboral perteneciente al Departamento de Transporte de este Ayuntamiento.

Vocales: Un funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento adscritos a la sección de Transportes y un psicólogo funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, Secretario y al menos dos vocales, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de la prueba y para adoptar los acuerdos necesarios y el debido orden en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de del Sector Público, notificándose a la autoridad convocante.

NOVENA. EL SISTEMA DE LA PRUEBA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA MISMA.

La prueba de aptitud tiene carácter obligatorio y eliminatorio. Cada aspirante dispondrá de dos oportunidades, transcurridas las cuales sin resultado

de "APTO", se adoptará Resolución desestimatoria por el órgano competente.

El tribunal determinará la duración máxima del ejercicio no pudiendo ser superior a 2 horas. La fecha, lugar y hora fijada para la celebración de la primera y segunda prueba se incluirá en la resolución de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados en el día fijado, en llamamiento único, al que deberán acudir provistos del original del documento de identidad salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada con absoluta libertad por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a dicha prueba o la deficiente acreditación de su identidad determinará la exclusión automática.

DÉCIMA. EL SISTEMA DE LA PRUEBA: CONTENIDO DE LA PRUEBA.

La prueba para la obtención del permiso municipal para conducir vehículos de servicios públicos auto-taxis en este municipio constará de dos partes: en la primera se desarrollará un examen tipo Test que versará sobre el contenido del programa que se incluye en las presentes bases y la segunda prueba será la realización de un Test Psicotécnico.

Primera Parte: Ejercicio teórico. Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un examen tipo test que constará de 50 preguntas (10 por bloque), con cuatro respuestas alternativas -de las cuales sólo una de ellas es la correcta- que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I de las presentes Bases.

Se estructurará en cinco bloques temáticos:

1. Conocimiento histórico del municipio: Historia del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

2. Historia, cultura, costumbres y callejero de la ciudad, conocimiento geográfico del municipio y lugares de interés. En este sentido se acreditará el conocimiento, dentro del término municipal de las vías públicas, lugares de interés turístico, situación de locales de esparcimiento, oficinas públicas, centros oficiales, principales hoteles, centros culturales, centros hospitalarios, protección civil, bomberos e itinerarios más directos para llegar al punto de destino.

3. Conocimientos de aspectos relacionados con atención al público.

4. Conocimientos sobre la normativa general vigente en materia de Servicio de Taxi.

5. Conocimientos básicos de inglés:

a. Saludos. Preguntas y respuestas básicas

b. El calendario: fechas, días, meses, hora.

c. Números y precios.

d. Direcciones: cómo preguntar y responder.

Segunda Parte: Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de un test psicotécnico a fin de valorar la aptitud del aspirante respecto de comportamiento de cara al usuario del servicio público del Taxi, esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se deberá tener la calificación de apto para poder tener superada la misma.

UNDÉCIMA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

De la primera parte de la prueba, cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la nota final de esta prueba con la media aritmética de todas ellas. No superándose si no se alcanza una puntuación mínima de cinco puntos.

De la Segunda parte del ejercicio, se deberá obtener la calificación de apto para poder superarla.

DECIMASEGUNDA. RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS.

Finalizada la corrección y valoración de los ejercicios, el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la Sedes de la Asociaciones del Taxi ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en la página web municipal a fin de que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES los aspirantes puedan presentar alegaciones. En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones se entenderán que las calificaciones son definitivas.

Una vez superada la prueba de aptitud el interesado podrá solicitar se le expida la correspondiente autorización municipal de conductor de taxi una vez haya sido cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento del Taxi, Anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Públicos de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 137, de fecha 14 de noviembre de 2016.

DECIMATERCERA. IMPUGNACIÓN Y RECURSOS.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Residencia en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, última inserción, o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo pertinente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición del Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

TEMA 1. Historia del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

TEMA 2. Cultura y Costumbres.

TEMA 3. Callejero del Municipio de San Bartolomé de Tirajana.

TEMA 4. Conocimientos de aspectos de atención al público.

TEMA 5. Ley 13/2007, de 17 de mayo de Ordenación del Transportes de Canarias. Capítulo VII. Transporte de Taxis.

TEMA 6. Ordenanza Municipal y sus modificaciones.

TEMA 7. Reglamento del Servicio del Taxi.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

I. DATOS PERSONALES.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Dirección			
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad
Calle			Número
Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (www.maspalomas.com).

La abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

En San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.